



Ministerio de Educación
Argentina

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA 2020

CONVENIO DE BECA "SAINT EXUPÉRY"

Las Becas Saint Exupéry son fruto del Convenio N° 3/16 firmado entre el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la República Argentina (MED) y el entonces Ministerio de Asuntos Exteriores y Desarrollo Internacional de la República Francesa (MAEDI).

Para la ejecución del convenio, la parte francesa estará representada por la Embajada de Francia en Argentina, por intermedio del Institut français d'Argentine, y la parte argentina lo estará por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional (DNCI), por intermedio del Programa de Becas Internacionales.

Dichas instituciones acuerdan el presente Reglamento de la Convocatoria para otorgar las Becas:

Destinatarios/as: personas que ejerzan la docencia y/o la investigación en universidades de gestión estatal argentinas.

Finalidad: realizar estancias de investigación en el ámbito de doctorados con y sin co-tutela en universidades francesas.

Duración: las becas se otorgarán por dos, tres o cuatro meses; desde el primer día del mes de inicio hasta el último día del mes de término.

Período: las becas cubrirán estancias de investigación entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2020¹.

Cantidad: hasta 40 mensualidades por año calendario.

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- A) Tener ciudadanía argentina y estar residiendo en el país al momento de solicitar la beca.
- B) No poseer ciudadanía francesa.
- C) Poseer un título universitario de carreras de no menos de cuatro años de duración con un grado de licenciatura o equivalente.
- D) Tener promedio académico destacado en la carrera de grado (mínimo de 7/10 puntos, incluyendo aplazos).
- E) Ser estudiante de doctorado de una universidad argentina de gestión estatal. Los/las postulantes deberán haber cumplimentado las exigencias académicas de su primer año de doctorado.
- F) Desempeñarse en docencia y/o investigación en una universidad argentina de gestión estatal
- G) Contar con el patrocinio oficial de la máxima autoridad (Rector/a o Presidente/a) de la universidad argentina de gestión estatal donde se desempeña en docencia y/o investigación (*institución patrocinadora*).
- H) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la institución francesa en la cual realizará la estancia de investigación (*institución anfitriona*).
- I) Tener nivel mínimo B1 de francés o inglés de acuerdo al [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#) acreditado con certificado oficial nacional o internacional.

¹ Se puede decidir llegar antes o quedarse después de las fechas informadas, sin beca, asumiendo los costos y trámites que de ello se desprendan.

II. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA

En el siguiente orden:

1. **Formulario de solicitud de beca** completo en español, en computadora y firmado por el/la postulante.
2. **Proyecto de investigación** en español (en el formato preestablecido).
3. **SECCION A.**

Documento Nacional de Identidad (SECCIÓN A.3. del Formulario de solicitud de beca).

Nota de patrocinio oficial original firmada por la máxima autoridad (Rector/a o Presidente) de la universidad argentina de gestión estatal donde se desempeña en docencia y/o investigación (*institución patrocinadora*), indicando las razones que lo justifican, comprometiéndose, por lo menos, a mantener el cargo durante la permanencia en el extranjero –especificar si es con o sin goce de sueldo- y a proporcionarle seguridad sobre la reinserción laboral al regreso al país. (SECCIÓN A. 15 del Formulario de solicitud de beca)

4. **SECCIÓN B.**

Diplomas de grado y posgrado obtenidos y sus respectivos certificados de los *promedios* académicos (incluyendo aplazos). Constancia de estudios en curso del doctorado que enmarca su proyecto de investigación. (Que haya mencionado en la SECCIÓN B.1). Para postulaciones de doctorado en co-tutela, incluir copia del convenio de co-tutela o certificado de convenio en trámite.

Comprobantes, constancias o certificados de: hasta 3 (tres) publicaciones (que haya mencionado en la SECCIÓN B.2); asistencia a hasta 3 (tres) eventos académicos (SECCIÓN B.3); hasta 3 (tres) distinciones obtenidas (SECCIÓN B.4). Certificados oficiales que acrediten su nivel de francés y/o inglés. (SECCIÓN B.5).

5. **SECCIÓN C.**

Certificados que acrediten su **relación profesional actual con la institución patrocinadora en calidad de docente** y hasta 2 cargos docentes en esa u otras instituciones mediante alguno de los siguientes documentos: el último recibo de sueldo, una certificación emitida por el área que sea competente en dicha institución, la Resolución de designación en el cargo vigente, o similar). Se debe indicar en forma precisa su calidad contractual y la antigüedad en el/los cargo/s. Asimismo, deberá señalarse la inexistencia de sanciones internas ni sumario administrativo (SECCIÓN C.1)

Certificados que acrediten su **relación profesional actual con la institución patrocinadora en calidad de investigador/a** y hasta 2 de los proyectos de investigación en los que participa actualmente en esa universidad u otra (SECCIÓN C.2) con las mismas indicaciones requeridas para los cargos en C.1.; hasta 3 (tres) de *las otras relaciones laborales que mantenga con otras universidades* u otras instituciones (SECCIÓN C.3); certificados de hasta 3 (tres) *cargos académicos u otros trabajos que ya no posee* en la actualidad (SECCIÓN C.4).

6. **SECCIÓN D.**

Comprobantes de su *participación social ad honorem* en hasta 3 (tres) organizaciones sociales, culturales, educativas o profesionales a las que pertenece y/o participa actualmente que le parezcan relevantes en relación con esta solicitud. (SECCIÓN D).



Ministerio de Educación
Argentina

7. **Dos cartas de recomendación**, en español (excepto que quien suscribe no sea hispano parlante, en cuyo caso el/la postulante deberá adjuntar una traducción simple), dirigidas al Comité de Selección de Becas Saint Exupéry – Convocatoria 2020.
8. **Carta de invitación** de quien dirigirá sus trabajos en la universidad receptora en Francia (institución anfitriona), con indicación precisa de las fechas de la estadíaⁱⁱ.
9. **Reglamento** de la presente convocatoria firmado por el/la postulante.

III. PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA POSTULACIÓN

1. **Inscripción por internet:** Hasta el **martes 21 de abril de 2020** inclusive, cada postulante debe inscribirse haciendo clic [AQUÍ](#)ⁱⁱⁱ para participar de la convocatoria.
2. **Solicitud digital:** Hasta el **martes 21 de abril de 2020** inclusive, cada postulante debe enviar en forma escaneada los **DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA (II)**

Instrucciones para escanear y enviar:

El correo electrónico debe ser enviado a la casilla beca.saintexupery@gmail.com con el asunto: APELLIDO, Nombre_ Postulación Beca Saint Exupéry 2020.

- El escaneo será preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño del archivo sea apropiado para el envío por correo electrónico.
- No se recibirán correos electrónicos con un tamaño mayor a 20 MB.
- Formato: PDF. Al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
- Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.
- Nombre los archivos como:

APELLIDO, Nombre_ FORMULARIO DE SOLICITUD.pdf
APELLIDO, Nombre_ PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. pdf
APELLIDO, Nombre_ SECCIÓN A. pdf
APELLIDO, Nombre_ SECCIÓN B. pdf
APELLIDO, Nombre_ SECCIÓN C. pdf
APELLIDO, Nombre_ SECCIÓN D. pdf
APELLIDO, Nombre_ CARTAS DE RECOMENDACIÓN. pdf
APELLIDO, Nombre_ CARTA DE INVITACIÓN. pdf
APELLIDO, Nombre_ REGLAMENTO. pdf

ⁱⁱ No es necesario esperar a que la carta original llegue en papel desde Francia, se puede pedir al/a la investigador/a anfitrión/a que la envíe escaneada por correo electrónico e imprimirla para adjuntarla a la postulación.

ⁱⁱⁱ Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de direcciones de su explorador de internet <https://goo.gl/forms/2h6vfQmvvO21AfNB2>

Se recibirá un solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.

Las solicitudes deben estar completas: no se aceptará el envío de información con posterioridad. Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca, excepcionalmente podrán solicitar documentación adicional a los/las postulantes así como la traducción de la solicitud y/o documentación adjunta en cualquier momento del proceso de evaluación y selección de becarios/as.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y con la presentación de los documentos solicitados según el Reglamento de la Convocatoria, serán ponderadas en función de los siguientes criterios generales:

- Patrocinio oficial de la universidad argentina de gestión estatal donde se desempeña en docencia y/o investigación.
- Contribución al desarrollo de su institución patrocinadora y de los vínculos de ésta con la institución anfitriona en Francia.
- Antecedentes y desempeño académico.
- Experiencia en docencia y/o en investigación.
- Inserción profesional.
- Participación social.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto de investigación.
- Pertinencia y aplicación potencial del proyecto de investigación.
- Referencias.
- Idoneidad de la institución anfitriona de la investigación en Francia.
- Manejo del idioma francés y/o inglés.

Además, serán criterios de priorización de las postulaciones: no haber recibido anteriormente becas similares de este Ministerio o de instituciones francesas; el grado de avance del/la postulante en el doctorado que está realizando en Argentina, estar cursando su doctorado en cotutela entre universidades argentinas y francesas, la presentación de certificado internacional que acredite el nivel de idioma francés y/o inglés, las características académicas y personales que permitan obtener un beneficio óptimo de esta beca; las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos; la diversidad de áreas disciplinares; la representación federal de las becas, la paridad de géneros, la representación del mayor número posible de universidades argentinas de gestión estatal y de universidades anfitrionas en la República de Francia, el desarrollo del proyecto de investigación en campos académicos estratégicos (prestando especial atención a: ciencias sociales y humanidades, energías renovables, ambiente y desarrollo sustentable e innovación tecnológica y productiva)

SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes de las instituciones que otorgan la beca. Consta de las siguientes etapas:

1ª etapa: verificación de requisitos y documentos presentados.

2ª etapa: ponderación y priorización de postulaciones válidas.

3ª etapa: selección y comunicación. El Comité elaborará un acta de selección de becarios/as. La comunicación de los resultados a todas las personas inscriptas se hará vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas web a mediados de junio de 2020.

ME: <http://campusglobal.educacion.gob.ar/becas/ver/21> consultas: consultas.dncibecas@gmail.com

Embajada de Francia: www.ifargentine.com.ar

IMPORTANTE:

- La postulación se considera válida cuando se han realizado en tiempo y forma las dos instancias: Inscripción por internet y postulación digital.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a quienes en esta oportunidad no hayan obtenido la beca.

V. BENEFICIOS DE LAS BECAS

Las prestaciones de las becas están gestionadas bajo un régimen de cofinanciación, participando ambas instituciones en la provisión de fondos.

La Agencia CAMPUS FRANCE asumirá el manejo de los recursos argentinos y franceses, así como la gestión de la beca y el seguimiento de los/las becarios/as en Francia.

Los beneficios se detallan a continuación:

Ayuda al transporte internacional que el/la becario/a recibirá por transferencia directa del ME a su cuenta bancaria en pesos en Argentina luego de haber adquirido su pasaje internacional. El importe se informará oportunamente.

Un aporte a la manutención mensual de 500€ (QUINIENTOS EUROS) por mes por becario/a que el ME transferirá directamente a la agencia CAMPUS FRANCE.



Ministerio de Educación
Argentina

Un complemento al aporte a la manutención mensual de 560€ (QUINIENTOS SESENTA EUROS) por mes por becario/a aportados por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de la República Francesa. El monto de este último importe puede ser modificado en función de las modalidades de alojamiento, que serán oportunamente detalladas por CAMPUS FRANCE en forma previa a la partida.

Los aportes a la manutención mensual se otorgarán al/a la becario/a una vez que se encuentre en Francia. El pago mensual se realizará por transferencia bancaria a una cuenta que la persona posea en Francia o que abrirá en forma gratuita.

Otras prestaciones otorgadas a los y las estudiantes que gozan del estatus de becarios/as del Gobierno francés son:

Seguro médico durante el tiempo de duración de la beca;

Eximición del pago de la inscripción universitaria;

Subsidio único de 700€ (SETECIENTOS EUROS) para gastos de equipamiento **en el caso de una estadía en Francia de por lo menos 3 meses y solamente para los/las becarios/as que estén cursando un doctorado en cotutela.**

Las condiciones específicas para acceder a estos beneficios serán detalladas en cada caso por CAMPUS FRANCE una vez confirmada la selección y la duración de la beca.

Las instituciones que financian esta beca no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL/DE LA BECARIO/A

Quienes resulten elegidos/as becarios/as firmarán una Carta de aceptación de la beca en la cual se establecen sus obligaciones ante este Ministerio, entre ellas:

- Elaborar al término de su estadía un informe final (según un formulario preestablecido) avalado por la institución anfitriona en Francia, adjuntando la copia de una constancia emitida por la misma, a fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor.
- Verificar la compatibilidad entre esta beca y otra/s que pueda estar recibiendo al momento de realizar la estancia de investigación solicitada.
- Comprometerse a regresar al país al finalizar el desarrollo de la beca (o en caso de desistir de la misma por cualquier motivo) y a reinsertarse en sus actividades específicas en la Universidad que lo/la patrocina.

***POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

LUGAR Y FECHA:

.....



Ministerio de Educación
Argentina

FIRMA DEL/LA

POSTULANTE

ACLARACIÓN DE LA FIRMA